



Cerro Sombrero, 07 de noviembre de 2017.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 563/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La solicitud de coordinación de inauguración de Kiosko Turístico del Sr Alcalde al Encargado de Turismo y Medio Ambiente don Enrique Rebolledo Toro, en reunión de trabajo de fecha 25 de octubre de 2017.
- 2) El correo electrónico de fecha 02 de noviembre de 2017, donde Sr Alcalde confirma listado de invitados y autoridades regionales a inauguración de Kiosko Turístico Municipal, entre ellos el Intendente don Jorge Flies Añon y Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego don Rodolfo Cárdenas Alvarado.
- 3) Lo informado por el Director de Administración y Finanzas con fecha 02 de noviembre de 2017, quien establece disponibilidad presupuestaria por un monto superior a \$200.000.-, por gastos de representación.
- 4) Lo establecido en la Ley de Compras Públicas, en específico lo señalado en el artículo N° 53 letra C, del Reglamento N° 250.
- 5) Presupuesto Municipal 2017.
- 6) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 955 de fecha 07 de noviembre de 2017, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contratación de servicios de coctelería para efectos de complementar inauguración de Kiosko Turístico Municipal, lo que dará mayor realce al evento, ya que contará con la asistencia de autoridades regionales como Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, además del Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego.
- 2) Que las contrataciones que se financien con gastos de representación podrán efectuarse de manera voluntaria a través del sistema de información de mercado público, no siendo necesario la realización de los procedimientos generales de la Ley de Compras, conforme a lo establecido en el artículo N° 53 del Decreto N° 250.



DECRETO

1° AUTORIZASE, la contratación de servicios de coctelería por un monto total de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) exento de IVA, a doña **MATILDE CULUN VIVAR**, RUT: [REDACTED] para efectos de llevar a cabo inauguración de Kiosko Turístico Municipal, conforme a lo establecido en artículo 53 letra C, del Reglamento de Compras Públicas.

2° PÁGUESE al proveedor antes mencionado la suma de \$ 120.000 (un millón doscientos diez mil pesos) IVA exento.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PAMELA MANCILLA LÓPEZ
Secretaria Municipal (S)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

BML/GDM/BBA/dmp